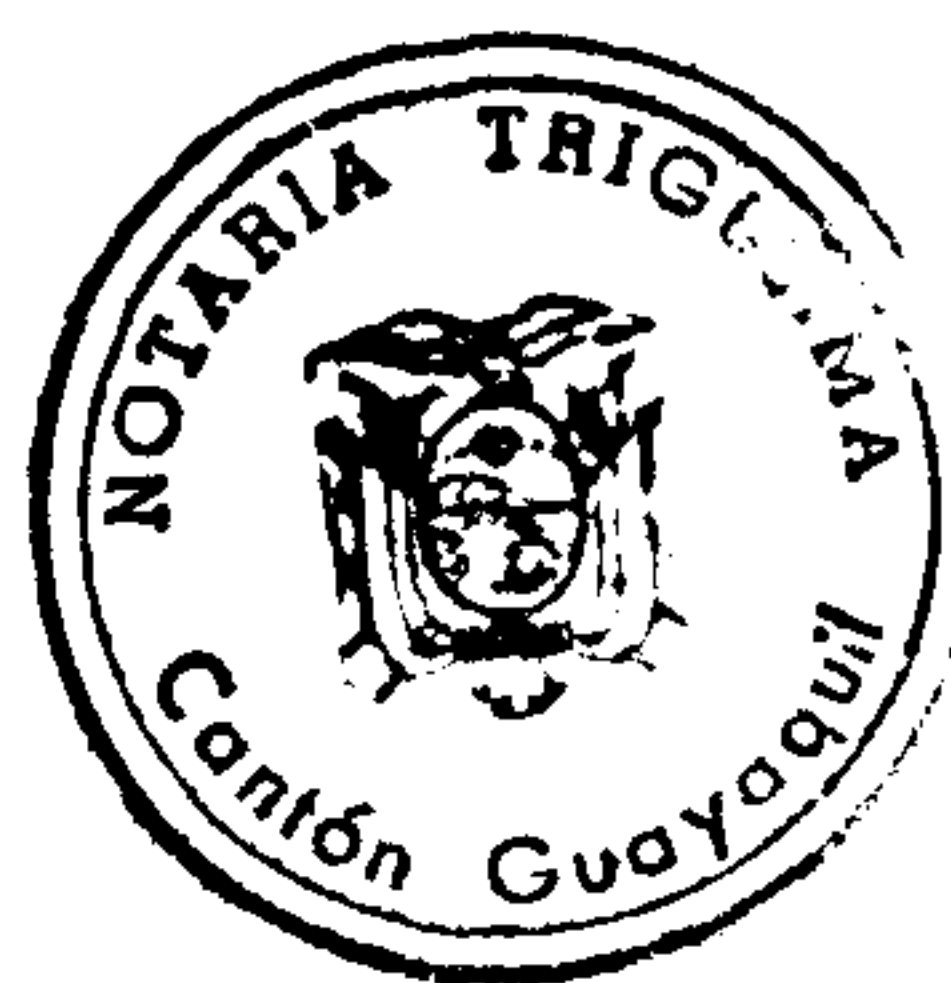




**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A."**

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

US \$ 1.600,00 -----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US \$ 600,00-----

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy tres de mayo del dos mil uno, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor ingeniero agrónomo **MAURICIO ISRAEL VÉLIZ ALVARADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A."**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital suscrito, Fijación de

capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero Agrónomo Mauricio Israel Véliz Alvarado, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A"**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de abril del dos mil uno, para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A"**, con un capital suscrito de quinientos mil sucres; b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días de mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el abogado Piero Aycart V., Notario Trigésimo de este cantón, e inscrita el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la *compañía aumento* su capital a la suma de dos millones de sucres; c) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Jorge Pino V., Notario Titular Décimo Primero, de este cantón, e inscrita el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital a la suma de tres millones de sucres, por tanto el capital actual suscrito de la Compañía es cinco millones un mil sucres; d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima

I 000000003

Guayaquil, Marzo 22 de 1.998.

Señor Ing. Agr.
Mauricio Israel Véliz Alvarado
Presente.-



De mis consideraciones:

Complace llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Cia. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S.A." en sesión celebrada el día veinte (20) de Marzo de mil novecientos noventa y ocho tuvo el acierto de designar a Usted, para el desempeño del cargo de GERENTE de esta empresa por el lapso de 5 (cinco) años.

Las atribuciones y facultades establecidas en dichos Estatutos de la compañía, comprenden el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía debiendo intervenir en todos los actos y contratos que celebre la misma, así como en la suscripción de documentos que fueren necesarios para la normal actividad de la misma.

Esta compañía, se constituyó ante el Notario Séptimo - del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Galquez Ayala, con fecha 18 de Abril de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil, el 7 de Mayo de 1.986.

De Usted, muy atentamente.

Marco Patricio Ricaurte Velez.

Secretario Ad-Hoc.

ACEPTACION: En esta fecha se deja constancia que acepto el cargo de GERENTE de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S.A." por el periodo señalado en el nombramiento para lo cual suscribo al pie del presente para expresar constancia de haberme posesionado del mismo en esta fecha.

Guayaquil, Marzo 22 de 1.998.

Ing. Agr. Mauricio I. Véliz Alvarado.

C.I. 07-0032984-0.

En la presente fecha queda inscrita esta
Nombramiento de Gerente

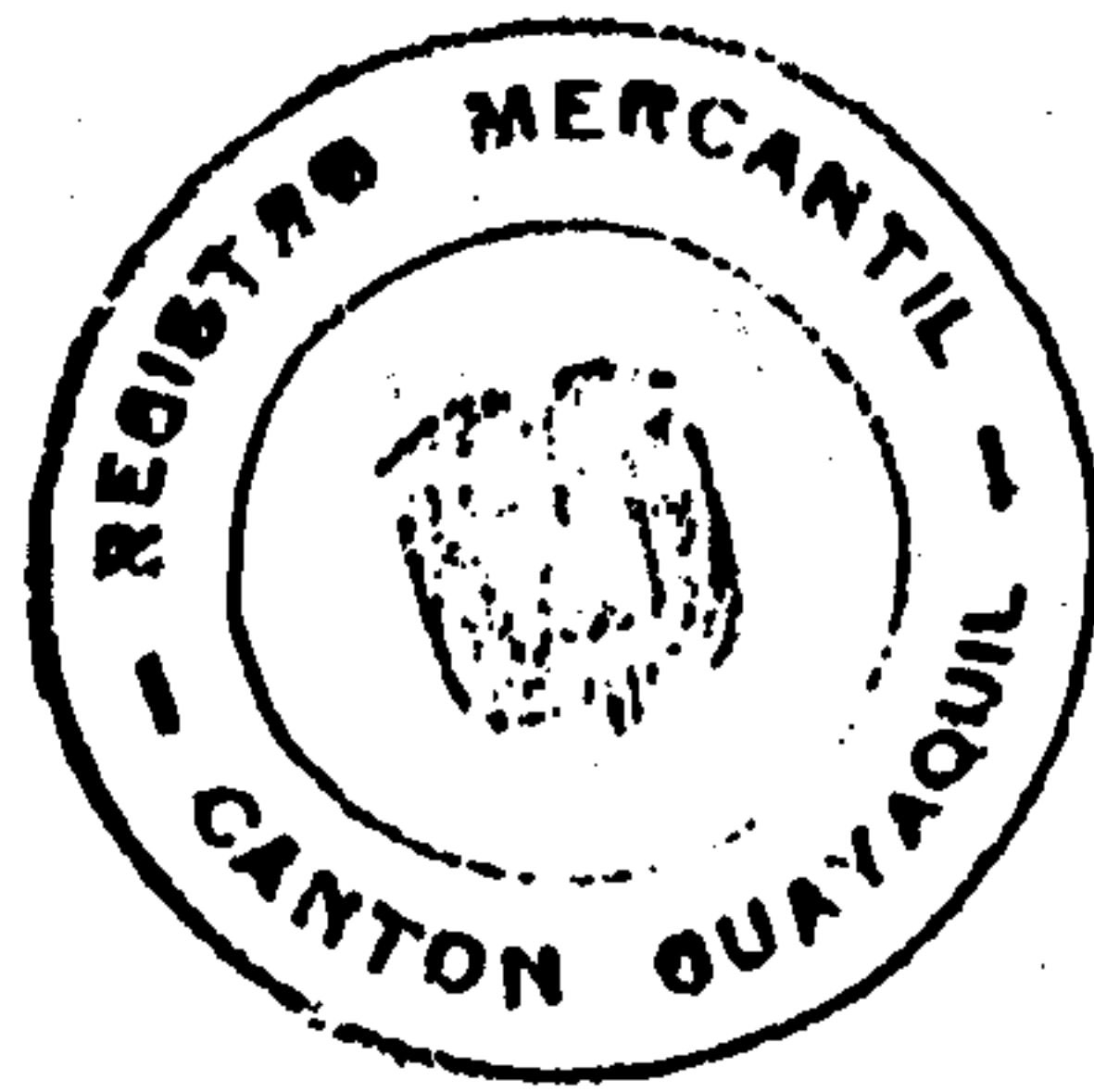
Folio(s) 56.784 Registro Mercantil No.

14.614 Repertorio No. 22.289

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Julio de 1998

LCDO. DARIUS PONCE AYERAS
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA
CONCORDIA S. A", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL DIA 6 de ABRIL DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de abril del dos mil uno, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A"**, en las oficinas de la misma, ubicada en la ciudadela Mapasingue. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: señor Mauricio Véliz Alvarado, propietario de 4.920 acciones; Marco P. Ricaurte Vélez, propietario de 37 acciones; Luisa del Carmen Maruri de López, propietaria de 37 acciones; César Marcelo Moral Varas, propietario de 3 acciones y Jorge Véliz López, propietario de 3 acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A pedido de la sala asume la presidencia de la Junta el señor Jorge Véliz López, el señor Mauricio Véliz Alvarado, asume la secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se ha elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando el accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Compañía, y 4) Autorización al Representante Legal de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta señor Jorge Véliz López, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y cambio del valor de las acciones. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha ley ha dictado varias resoluciones expidiendo las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, consecuentemente el capital actual suscrito de la Compañía estará representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el nuevo valor. 2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario



000000005

aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

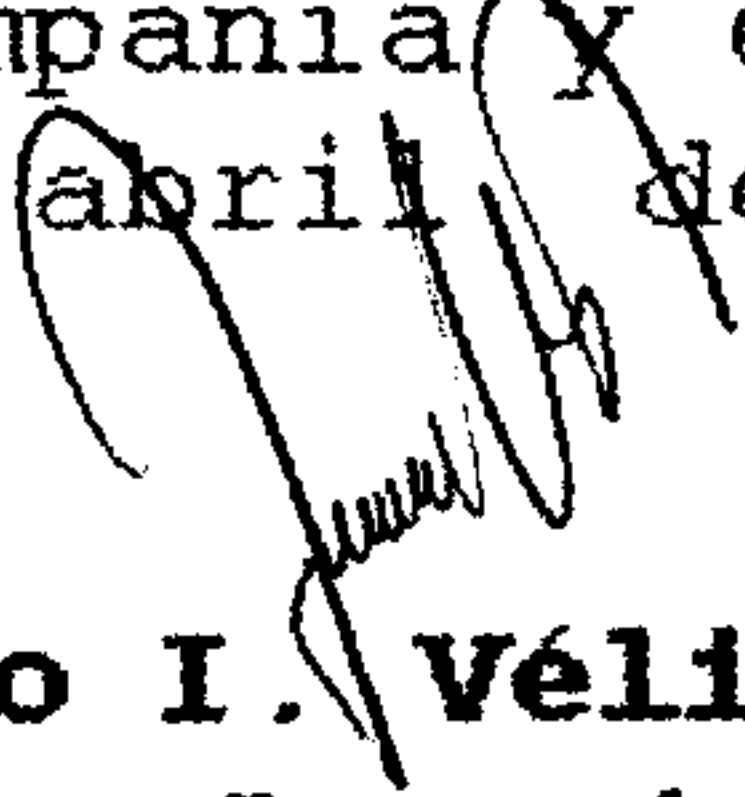
1) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Seiscientos dólares, que estará dividido en quince mil acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; 2) aprobar que las 15.000 nuevas acciones se paguen en numerario; 3) que las nuevas acciones sean suscritas por los señores Mauricio Véliz Alvarado, quien suscribe 14.700 acciones y Jorge Véliz López, quien suscribe 300 acciones, todas las acciones tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una, son ordinarias y nominativas; 4) El resto de los accionistas están de acuerdo que los mencionados accionistas sean los nuevos suscriptores del aumento de capital y por tanto renuncian a su derecho de suscribir nuevas acciones. Atento a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir como en efecto suscribe las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas suscriptores del aumento proceden al pago de ciento cincuenta dólares, que corresponden al pago del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ellos suscritas. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. Los suscriptores se obligan a pagar el saldo del capital suscrito en el plazo de un año. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente:

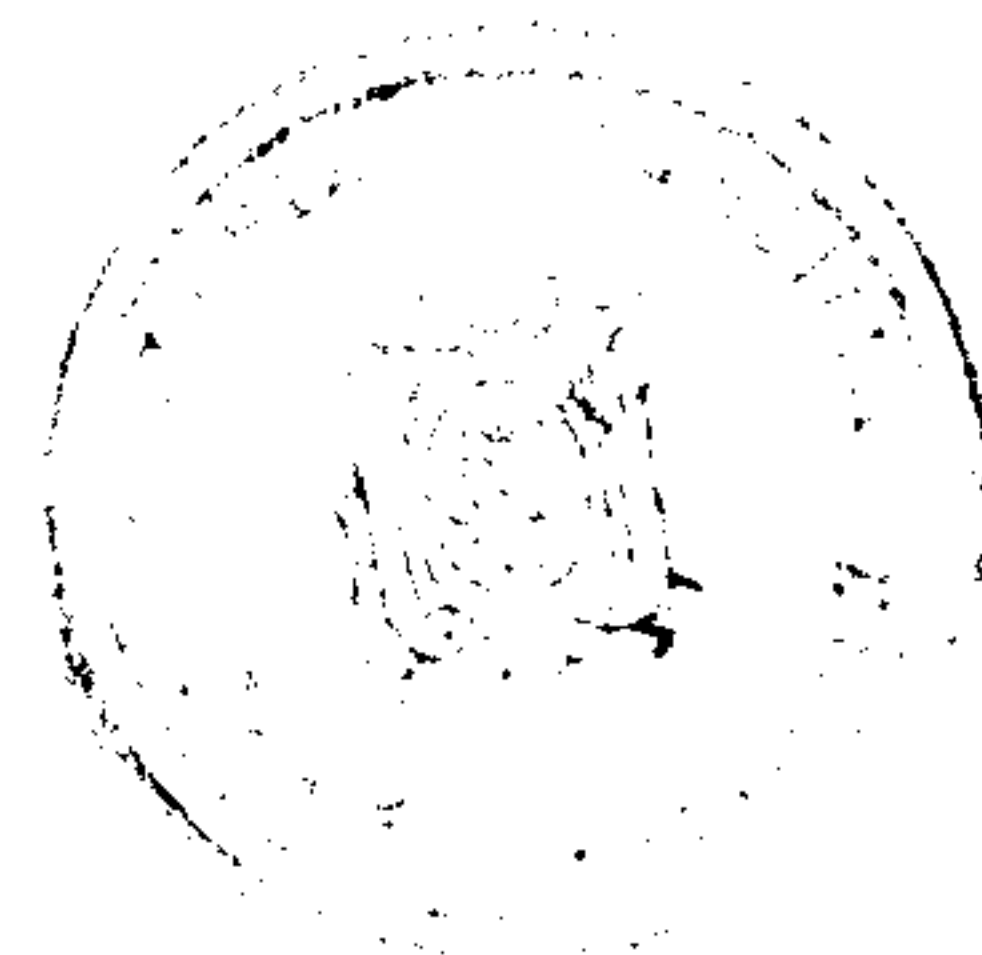
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos dólares de los

Ab. Piero Arturo Llagasini
NOTARIO TRIGESIMO
CENIA GUAYAQUIL

Estados Unidos de América. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del uno a la veinte mil, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el mismo título contener una o varias acciones." La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes. f) Jorge Véliz López, accionista; Presidente de la Junta; f) Mauricio Véliz Alvarado, Gerente, Secretario de la sesión, accionista; Luisa Maruri de López, accionista; César M. Moral Varas, accionista y Marco Ricarute Véliz, accionista.

CERTIFICO: Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original.
Guayaquil, 6 de abril del 2001


Mauricio I. Véliz Alvarado
Gerente - Secretario de la Junta General



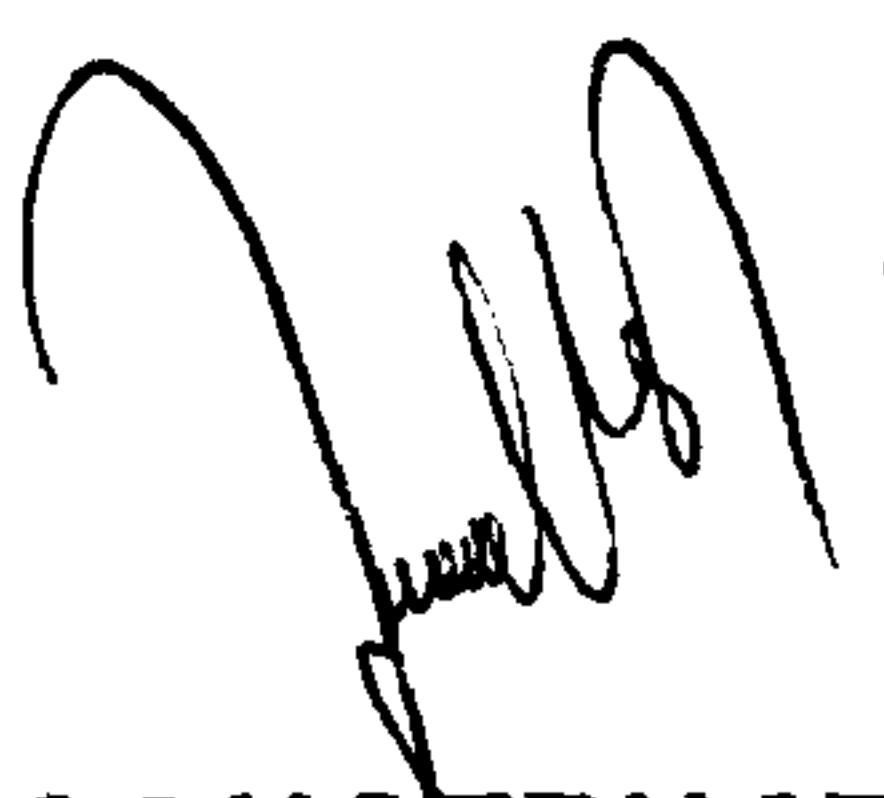
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A",
celebrada el seis de abril del dos mil uno, resolvió: 1) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; 2) Aumentar el capital suscrito y Fijar capital autorizado; 3) Reformar sus Estatutos Sociales; y, 4) Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Ingeniero Agrónomo Mauricio I. Véliz Alvarado, en su calidad de GERENTE de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A",** por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día seis de abril del dos mil uno y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que se aumentan el capital suscrito y se fija capital autorizado de la Compañía; y c) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente, señor Mauricio I. Véliz Alvarado, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía. **DOCUMENTOS.-**

Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito del Gerente de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la

Ab. Piero Ayerdi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama. con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Lelda que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



p. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S. A",
RUC 0990822344001
Mauricio I. Véliz Alvarado
c.c. 07- 0032984-0
Gerente



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia de la escritura de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA " LA CONCORDIA S.A." que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres dias del mes de mayo del dos mil uno.-

Ab. Piero Aycañi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S.A.", otorgada ante mí el 3 de Mayo del año 2.001, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0008571, dictada por OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 17 de Septiembre del dos mil uno, mediante la cual se aprueba por la presente resolución, constante de los testimonios anteceden.- Guayaquil, Enero cuatro del año dos mil dos.-

Ab. Piero Aycañi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

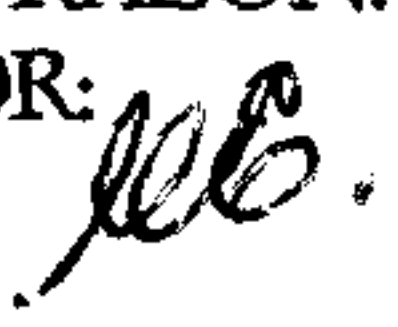
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008571, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 17 de Septiembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S.A."**; de fojas 340 a 351, número 46, del Registro Industrial y anotada bajo el número 469 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 55349
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SONIA VENEGAS
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89=

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.01 G IJ-0008571. de fecha diecisiete de septiembre del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION de la compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LA CONCORDIA S.A."**... Guayaquil. enero 16 del 2.002.




AB. EDUARDO FAIQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL